

## **Condiciones Generales de Contrato de transporte Mediterranea Pitiusa**

**PRIMERA:** La utilización del título de transporte supone la aceptación de las presentes condiciones generales.

Se entiende por título de transporte:

•**Billete:** se refiere al documento impreso y/o electrónico válido que da derecho a viajar en el barco, emitido por la Compañía o por un agente autorizado.

•**Tarjeta de embarque:** se entiende el documento en línea expedido o autorizado por la Compañía o por su agente autorizado imprimido para el pasajero o por su cuenta con carácter previo al transporte.

El título de transporte nominativo es personal e intransferible y su utilización por persona distinta del titular o poseedor dará lugar a las responsabilidades previstas en las leyes.

El titular o poseedor del título de transporte responde de la veracidad de los datos aportados para su obtención y que aparecen en el mismo.

Sólo embarcarán las personas provistas de título de transporte válido (billete y/o tarjeta de embarque). El pasajero deberá disponer de la documentación exigida por la normativa vigente, cuya exhibición podrá serle requerida por el personal de la Compañía a efectos de verificar el cumplimiento de dicha normativa.

**SEGUNDA:** El titular o poseedor del título de transporte válido tiene derecho a ser transportado por la Compañía en el trayecto indicado en el mismo, así como su equipaje personal hasta un máximo de 20 Kg. por persona y un pequeño bulto de equipaje de mano como accesorio personal además del equipaje (dicho accesorio puede ser uno de los que se relacionan a continuación: maletín o bolso de señora o mochila o cartera pequeña u ordenador portátil; además, si viaja con un bebé se permitirá un bolso para bebé con su comida, bebida y artículos necesarios para el trayecto). Sobre el exceso de equipaje podrá aplicarse tasa de recargo según la política comercial vigente en el momento del trayecto.

El equipaje se transportará en las dependencias del buque que indique la Compañía.

La Compañía declina toda responsabilidad por el transporte de objetos valiosos. Está prohibido el transporte de objetos de ilícito comercio, así como de aquellos artículos y/o mercancías peligrosas comprendidos en el código I.M.D.G. o cualquier otra normativa o protocolo análogo o asimilable que sea aplicable al transporte de objetos por los pasajeros.

**TERCERA:** El titular o poseedor del título de transporte válido, durante el transporte, está amparado por el seguro Obligatorio de Viajeros.

El pasajero deberá comportarse con arreglo a las normas de seguridad y policía, tanto generales, como del buque, no respondiendo la Compañía de los daños o perjuicios causados directa o exclusivamente por el cumplimiento de las normas, reglas y ordenes de las autoridades competentes ni de las imprudencias del pasajero o incumplimiento de las normas indicadas.

**CUARTA:** En el precio del transporte no se incluye la manutención ni consumiciones a bordo.

**QUINTA:** La Compañía se compromete a esforzarse todo lo posible para transportar al pasajero y equipaje de manera confortable, actuando siempre con diligencia razonable.

Las horas indicadas en los horarios o en cualquier otra parte no se garantizan ni forman parte del contrato. En caso de necesidad la Compañía podrá reemplazar el barco asignado a ese viaje y/o a variar tanto el horario, como las fechas del viaje, en cuyo caso el viajero solamente tendrá derecho, bien al reembolso del precio, bien a que se le extienda nueva reserva en la primera o sucesivas fechas u horarios, a elección del viajero, en que existan plazas libres.

Los horarios e itinerarios podrán sufrir variaciones por averías, caso fortuito o fuerza mayor. En tales casos, la Compañía adoptará las medidas razonables bajo su control para poner dichas variaciones en

conocimiento de los pasajeros afectados. En caso de necesidad la Compañía puede hacerse sustituir por otro transportista.

**SEXTA:** En general cualquier reserva o billete con día y hora (de Horario Cerrado, Oferta, o Tarifa Low Cost, para servicios convencionales bajo cualquier denominación) servirá, única y exclusivamente para la fecha y hora indicada, siendo necesario hacer un cambio de reserva o billete para poder utilizar dicho título en otra hora o día, a menos que se estipule otra cosa en las condiciones particulares de cada una de las tarifas.

Podrán aplicarse tasas de recargo a los cambios, según la política comercial vigente en el momento del trayecto, en función del tipo de transporte y/o tarifa que se trate.

**SÉPTIMA:** No se admitirá reclamación alguna que no venga acompañada del billete o tarjeta de embarque válido que queda en poder del pasajero, aceptándose todas las condiciones que figuran en los mismos o a las que se remiten por el solo hecho de haber sido utilizado como título de transporte. Además, cualquier reclamación se formalizará por escrito, debiendo presentarla en el buque o en las oficinas de la Compañía durante el viaje o al finalizar el mismo.

También se podrá enviar por correo electrónico, junto con toda la información, a la siguiente dirección: [reclamaciones@mediterraneanpitiusa.com](mailto:reclamaciones@mediterraneanpitiusa.com)

**OCTAVA:** Respecto de los daños sufridos por el equipaje, la Compañía solamente responde hasta la suma máxima que, en cada momento, estipulen las normas marítimas por bulto. Asimismo, la Compañía no se hace responsable en casos de olvido o extravío de los bultos o equipaje de los pasajeros.

**NOVENA:** Salvo que en el título de transporte se muestren otros tiempos límite, como norma general los pasajeros deberán encontrarse listos para el embarque con una antelación mínima de 5 minutos antes de la salida del buque. Dicho tiempo se entiende como hora límite de aceptación al embarque, esto es, el tiempo mínimo de antelación necesario a la hora oficial programada de salida indicada en el título de transporte, antes de cuyo límite el pasajero debe haber sido admitido al embarque y estar en posesión de dicho título; pasado este tiempo límite, el embarque quedará cerrado.

En cualquiera de las situaciones de no cumplir los tiempos límite mencionados por cualquier causa ajena a la Compañía, los pasajeros perderán automáticamente su reserva y la Compañía no incurrirá en responsabilidad alguna por la no aceptación del pasajero al embarque, quien no tendrá derecho a la devolución del importe del título de transporte. En este sentido, la Compañía no se responsabilizará si el pasajero pierde cualquier servicio a consecuencia de haber llegado tarde, no estará obligada ni a retrasar servicio alguno a fin de esperar a la llegada del pasajero, ni a proveerle de un asiento en otro servicio si el pasajero pierde el transporte.

La Compañía no se responsabilizará en caso de pérdida o robo de los títulos de transporte y no estará obligada al reemplazo o re-emisión de los mismos ni al reembolso del importe pagado.

La Compañía puede negarse a transportar a cualquier persona que parezca estar bajo los efectos del alcohol o drogas ilegales o cuyo comportamiento se considere una amenaza para el capitán, la tripulación o los demás pasajeros. No se reembolsará el servicio en ninguna de estas circunstancias.

**DÉCIMA:** Para embarcar cada persona deberá presentar el título de transporte válido, pudiendo comprobar la Compañía la identidad de la persona a cuyo nombre figure en el mismo así como sus circunstancias personales según proceda mediante la documentación personal en vigor correspondiente del pasajero, independientemente de la comprobación que se pueda llevar a cabo por la Administración en su caso.

**UNDÉCIMA:** Ningún agente, empleado o representante de la Compañía tendrá autoridad para alterar, modificar o hacer renuncia de cualquiera de las disposiciones de este contrato salvo que tenga facultades o un mandato para tomar en la calidad de su puesto decisiones con consecuencias para la Compañía

Cualquier exclusión o limitación de responsabilidad de la Compañía se aplicará y beneficiará a sus agentes, empleados y representantes y a cualquier persona o entidad cuyo buque utilice la Compañía para el transporte y a sus agentes, empleados y representantes.

**DUODÉCIMA:** De conformidad con las condiciones legales aplicables, el transporte de animales

domésticos se realizará exclusivamente en los espacios de los buques habilitados al efecto, salvo en los supuestos de personas con deficiencias visuales que podrán ir acompañados de sus perros – guía, siempre con arreglo a su normativa específica; en ese caso el pasajero deberá ir provisto de los documentos que acrediten su derecho y de los certificados de los animales, prescritos por las Autoridades Sanitarias. La custodia y manutención de los mismos durante su permanencia a bordo será responsabilidad de sus propietarios.

**DECIMOTERCERA:** Las condiciones generales de transporte pueden verse afectadas por las condicionales particulares de las tarifas u ofertas. El titular del título de transporte o pasajero ha de asegurarse de conocer las condiciones particulares de la tarifa contratada. Por cualquier otra información podrá ponerse en contacto con nosotros: